

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

60.654/06. *Resolución de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión en el título de Conde de Superunda, con Grandeza de España.*

Don Gabriel María de Gortazar Giménez ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Superunda, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don Ignacio María de Gortazar e Ybarra, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 13 de octubre de 2006.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.

MINISTERIO DE DEFENSA

60.593/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre lanzamiento de vivienda de don Eduardo Pellicer Vaquero.*

No habiéndose podido notificar el acto de ejecución de la resolución de desahucio dictada en el expediente incoado al ocupante de la vivienda militar sita en Ceuta, Avenida de Otero, bloque 1, escalera B, 6.º B, Don Eduardo Pellicer Vaquero, por haber decaído en su derecho a ocupar la misma, y habiéndose obtenido la preceptiva Autorización Judicial de lanzamiento, por Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Ceuta, de fecha 4 de septiembre de 2006, se significa que se ha acordado proceder a su ejecución el próximo día 7 de noviembre de 2006, a las 10:00 horas de la mañana.

Para dicho lanzamiento se ha solicitado el auxilio de la Autoridad Gubernativa, habiéndose designado representante de este Instituto al Gestor del Área de Vivienda en Ceuta, don Serafín Cañada Martínez.

Se invita al ocupante a desalojar de personas, muebles y enseres la vivienda, antes de la indicada fecha, poniendo a disposición de este Instituto las llaves correspondientes, ya que el lanzamiento se llevará a cabo ineludiblemente en la fecha indicada.

Madrid,, 19 de octubre de 2006.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

60.594/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a doña M.ª Pilar Llanes Fernández.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña M.ª Pilar Llanes Fernández, por no hallársele en el de la C/ Romero Robledo, n.º 20, Piso 3.º-B, de Madrid, se hace saber que por la Subdirectora General de Gestión, (P. D.

Res. 4/CO/38236/2004, de 2 de noviembre BOE n.º 277) del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado en el ejercicio del desahucio de la vivienda, de cuyo contrato de cesión de uso es titular, se ha acordado con fecha 26 de septiembre de 2006, la apertura del correspondiente expediente de desahucio así como Requerimiento de pago, por importe de 1.632,48 €, por concurrir la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º de la Ley 26/1999, de 9 de julio. De acuerdo con lo anterior se le requiere para que haga efectivo el pago en el plazo de ocho días ya que, en el supuesto de no proceder al pago en el plazo establecido, se procederá al desalojo de la vivienda en el plazo de un mes, ambos a contar a partir de la publicación del presente requerimiento, bajo apercibimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad. En todo caso, de no realizarse el pago en el plazo de los ocho días anteriormente concedidos y de lugar a dictarse la resolución decretando el desahucio, el importe de la deuda no atendida se verá incrementada en el recargo del 10%.

Madrid, 19 de octubre de 2006.—La Instructora, D.ª Cristina Úbeda Murillo.

60.595/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a don José Manuel Lois de los Santos.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. José Manuel Lois de los Santos, por no hallársele en el de la C/ Velacho Bajo, n.º 10, Piso 3.º-A, de Madrid, se hace saber que por la Subdirectora General de Gestión (P.D. Res. 4/CO/38236/2004, de 2 de noviembre BOE n.º 277) del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado en el ejercicio del desahucio de la vivienda, de cuyo contrato de cesión de uso es titular, se ha acordado con fecha 26 de septiembre de 2006, la apertura del correspondiente expediente de desahucio, así como Requerimiento de pago, por importe de 1.820,32 €, por concurrir la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º de la Ley 26/1999, de 9 de julio.

De acuerdo con lo anterior se le requiere para que haga efectivo el pago en el plazo de ocho días ya que, en el supuesto de no proceder al pago en el plazo establecido, se procederá al desalojo de la vivienda en el plazo de un mes, ambos a contar a partir de la publicación del presente requerimiento, bajo apercibimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad. En todo caso, de no realizarse el pago en el plazo de los ocho días anteriormente concedidos y de lugar a dictarse la resolución decretando el desahucio, el importe de la deuda no atendida se verá incrementada en el recargo del 20 por 100.

Madrid, 17 de octubre de 2006.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

60.596/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre requerimiento de desalojo de don José Amador Páez García.*

Desconociéndose el actual domicilio de Don José Amador Páez García, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallársele en el de la calle Aviador Collar, n.º 4, 1.º Izquierda, de Figueras (Gerona), se le hace saber por esta Dirección General de este Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, que se ha dictado con fecha de 26 de julio de 2006, Requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 19 de octubre de 2006.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

60.597/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre propuesta de resolución de don Francisco Jesús Soriano Ibáñez.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Francisco Jesús Soriano Ibáñez, por no hallársele en el de la avenida Montevideo, n.º 10, 2.º C, de Bilbao, se hace saber que, por la Instructora del expediente administrativo de desahucio, que contra el mismo se instruye en el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas por la presunta concurrencia de la causa de desalojo de vivienda prevista en el artículo 10.1 e) de la Ley 26/1999, de 9 de julio («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»), y en el artículo 10.1.b) de la misma Ley («Subarriendo o cesión de uso de la viviendas»), se ha formulado, con fecha 26 de septiembre de 2006, Propuesta de Resolución, en la que, por considerar que queda acreditada la concurrencia de la causa de resolución de contrato antes citada, se propone la resolución del mismo, con el consiguiente lanzamiento de los ocupantes, y contra la que el interesado podrá formular las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación.

Madrid, 18 de octubre de 2006.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.